

NECESIDAD DE LA PUESTA EN VALOR DE LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS CLÍNICOS VETERINARIOS Y CONSENTIMIENTOS INFORMADOS

ANTONIO MORENO BOISO

INTRODUCCIÓN

Los objetivos de la medicina veterinaria son: preservar la salud y curar o aliviar la enfermedad de los animales ¿y, evitar la muerte? La muerte es un fenómeno biológico universal, quizá el único al que ningún ser vivo ha escapado o puede aspirar a escapar en el futuro. Si sumamos a los objetivos de la medicina veterinaria la lucha contra la muerte, automáticamente la transformamos en una actividad fatalmente destinada al fracaso y, por lo tanto, propia de "perdedores".

La única forma de enfrentarse como veterinario a la muerte, es cuando esta es "evitable" o "prematura". Ningún cachorro debe morir de moquillo o parvo o ninguna perra debe morir de parto; en estos dos casos, se justifica la pelea sin cuartel contra la muerte. Pero también el veterinario tiene que aprender a convivir con la existencia de animales enfermos para los que la muerte es ya la única solución natural de sus múltiples problemas, para los que la prolongación de la existencia es una crueldad inútil.

Y llega uno de los momentos más duros de la práctica clínica diaria y, después de muchos años de ejercicio nunca te acostumbras a pronunciar las fatídicas palabras "siento decirle que su animal ha fallecido" o "su animal no se puede recuperar". En estos casos encontramos distintas reacciones de los propietarios al dolor de la pérdida de su animal, cómo son tristeza, enojo, culpa, desesperación, o incluso alivio.

Estas reacciones dan lugar al mayor número de reclamaciones, demandas incluso intentos de agresiones a los profesionales de la medicina veterinaria. Es por lo que el uso rutinario del consentimiento informado y los protocolos clínicos deben ser un referente en la práctica clínica diaria.

LA MEDICINA VETERINARIA: COMPROMISOS LEGALES Y EXPECTATIVAS SOCIALES

Los últimos 20 años se han caracterizado por los profundos cambios tecnológicos, científicos y sociales que están afectando de una manera decisiva el enfoque de la medicina veterinaria actual. Cambios que traen consigo nuevas necesidades en el modelo profesional, y que exigen nuevas respuestas y adaptación al entorno por parte de toda la profesión.

En la actualidad, la enorme demanda de servicios especializados y concienciación socioeconómica de este sector profesional ha adquirido niveles que no se habían conocido con anterioridad. Ello ha impulsado positivamente su desarrollo, observándose cambios en la formación científica y ética del veterinario. Como consecuencia de ese aumento de las

exigencias de los profesionales, también se ha producido un incremento de las reclamaciones por supuestos errores o negligencias derivados del ejercicio profesional.

El aumento de demandas judiciales se ha multiplicado en los últimos años, adquiriendo tal importancia, que en la actualidad ha llegado a constituir una de las principales preocupaciones para el facultativo en su ejercicio cotidiano. El veterinario debe conocer cuáles son sus obligaciones legales, y también adaptar su ejercicio profesional a la realidad que demanda la sociedad, que es: tecnología avanzada, innovación, formación y conocimiento; equiparando los estándares de la medicina veterinaria a la medicina humana.

PROTOCOLOS CLÍNICOS VETERINARIOS

La irrupción de internet y las redes sociales, que proporcionan infinidad de información, ha revolucionado la clínica diaria y, el acceso a esta información por parte de los propietarios, hace que acudan a consulta muy bien informados respecto a las patologías y posibles tratamientos, así como que demanden de los profesionales seguridad, eficacia, rapidez en el diagnóstico, así como el tratamiento más adecuado; dándose la paradoja que, en un mismo centro o grupo de veterinarios, ante un mismo problema, se actúa de forma diferente en cuanto a anamnesis, exploración diagnóstica, tratamiento y pronóstico, con el consiguiente desconcierto y, en algunos casos, enfados del propio cliente. Una forma de paliar este efecto es incorporar instrumentos que nos faciliten la toma de decisiones. *Nos referimos a las guías y protocolos clínicos.*

Los protocolos clínicos veterinarios son un conjunto de recomendaciones sobre los procedimientos diagnósticos y de exploración, a utilizar ante cualquier paciente con un determinado cuadro clínico, y sobre la actitud terapéutica más adecuada ante un diagnóstico clínico.

El valor de los protocolos y de las normas de actuación es indudable. Trabajar con protocolos de actuación se ha convertido en una necesidad no sólo en el ámbito clínico, si no en la mayoría de las actividades que ofrecen un servicio o un producto. Permiten seguir una sistemática de trabajo, garantizan una uniformidad de criterios a la hora de trabajar, sobre todo cuando se funciona en equipo, establecen los procedimientos a seguir para cada actuación y disminuyen el nivel de error, aumentando de manera indiscutible la calidad de un servicio y de la atención al cliente.

Aunque los protocolos médicos veterinarios “carecen de obligatoriedad jurídica”. Es cierto que, en la práctica, sirven de guía también a nuestros tribunales para valorar la actuación de los profesionales sanitarios.

Por tanto, generalmente, los protocolos contribuyen al mantenimiento de la calidad clínica mediante el uso adecuado de los recursos disponibles, evitándose decisiones clínicas no fundamentadas científicamente y reduciendo la variabilidad incompetente de la práctica clínica veterinaria.

Estas guías clínicas deben ser elaboradas por sociedades científicas, comités de expertos o grupos profesionales, tanto en el ámbito estatal, regional, territorial o local. En este sentido,

para tratar una determinada enfermedad, pueden existir diversas guías o protocolos cuyo contenido no es coincidente.

Independientemente del contenido, sí es común para todos los protocolos que cumplan unos requisitos mínimos:

1. Deben ir dirigidos a mejorar el diagnóstico o tratamiento de una enfermedad concreta.
2. Deben ser actualizados o revisados cada pocos años.
3. Deben de realizarlos expertos o grupo de expertos clínicos suficientemente contrastados, dejando constancia de la bibliografía y estudios utilizados.

CONSENTIMIENTOS INFORMADOS

El universo de la medicina veterinaria y la ciencia representa un escenario muy delicado. Los veterinarios, en base a los últimos estudios científicos, esperan brindarles lo mejor a los pacientes y, por ello, se realizan investigaciones severas, al igual que se toman medidas de precaución cada vez que se va a realizar un procedimiento.

En una cirugía, por ejemplo, antes de que el paciente reciba la intervención médica, se le exige al propietario que firme el **consentimiento informado**. El mismo, es una autorización que pretende comunicar al propietario del animal los riesgos que pueden surgir derivados de una intervención o prueba, de manera que éste los conoce, asume y afirma querer someter a su animal a dicha intervención. De esta manera, tanto el veterinario como el propietario son conscientes del riesgo que puede generar en la salud de su animal la intervención clínica que se va a realizar.

Según la jurisprudencia, el profesional veterinario tiene una obligación de medios, (y no de resultados) que se traduce en que el Veterinario está obligado no a curar inexcusablemente al paciente (el animal), sino a proporcionarle todos los cuidados que requiera, según el estado de la ciencia.

La falta de información del Veterinario a los dueños del animal, es también causa que genera responsabilidad, en el caso de que se relacione directamente con la patología, pues para que el cliente pueda decidir y consentir una determinada acción sobre su animal, debe contar con dicha información. Así, el consentimiento informado forma parte de toda actuación asistencial.

En resumen, el veterinario tiene el deber de solicitar y obtener el consentimiento expreso y escrito del cliente antes de realizar actos clínicos que puedan suponer un riesgo para el animal, y debe facilitarle previamente toda la información necesaria al respecto.

ALTA VOLUNTARIA O NEGARSE A METODOS DIAGNÓSTICOS O TRATAMIENTOS

Se puede dar la posibilidad de que el propietario solicite el alta voluntaria, por diversos motivos, bien por disconformidad con el tratamiento que se le está suministrando o por querer someterse a otro tratamiento en otro centro o por cualquier otro motivo.

¿Cómo hemos de actuar ante estas circunstancias?

Ante una situación en la que el propietario está poniendo en peligro la vida de su animal o agravando su patología, es imprescindible que adopte la decisión de forma consciente, lo que implica que el veterinario informe de forma comprensible y completa sobre el tratamiento y las alternativas terapéuticas o, en su caso, sobre la ausencia de estas alternativas, y sobre las consecuencias de no someterse al tratamiento y del alta voluntaria.

El propietario deberá firmar el documento de alta voluntaria que ha de unirse a la historia clínica. Del mismo modo, es recomendable que se haga constar en la historia clínica el rechazo del tratamiento, la petición de alta voluntaria y entregarle un informe clínico de alta en el que se especifique -además de los datos completos del paciente- un resumen de su historial clínico, asistencia prestada, el diagnóstico y las recomendaciones terapéuticas.

LA EUTANASIA

Son muchas las veces que un veterinario se va a encontrar en la situación de tener que decidir sobre la eutanasia de un animal. Para el veterinario clínico la asistencia en el proceso de morir debe ser un acto clínico tan cuidado, ético y técnicamente, como lo son todos los dirigidos a la prevención de la salud y la calidad de vida.

El veterinario debe hacer llevadera la muerte, ofreciendo al paciente un soporte médico oportuno y suficiente, en concordancia con las situaciones clínicas y, ante todo, bajo un profundo respeto por la vida.

Las razones más frecuentes para realizar eutanasia en mascotas están relacionadas principalmente con la edad (geriátricos) y con patologías oncológicas; aunque otras enfermedades también son motivo de consulta del propietario para realizar eutanasia, como es el caso de las enfermedades renales, infecciones y accidentes. La eutanasia por problemas de conducta (agresividad) representa el 2% de los casos.

El veterinario debe guiar al propietario en la toma de decisión, nunca va a ser el veterinario el responsable directo del animal, de manera que la decisión sobre la eutanasia concierne fundamentalmente al propietario y es él quien debe tomarla. Si se manipula la decisión del propietario o ésta se toma de forma rápida, cabe el riesgo de arrepentimiento.

AUTORIZACIÓN DE EUTANASIA

Una vez tomada la decisión, el propietario o persona con capacidad de autorizar la eutanasia del animal, debe firmar una solicitud/autorización en la que muestre conformidad con la decisión y protocolo del proceso. También debe estar firmada por el veterinario, que pone de manifiesto que ha dado al propietario toda la información necesaria al respecto.

CONCLUSIONES

No cabe duda de que la medicina veterinaria está cambiando en cuanto a cómo gestionar su conocimiento y en cuanto a cómo se comparte con los propietarios, con miembros del equipo clínico incluso con el colectivo veterinario. Los protocolos prácticos y guías clínicas forman parte de este cambio. En el mundo de hoy, la información es global, pero las decisiones son particulares y se toman en circunstancias y casos clínicos concretos. Para que los profesionales

veterinarios tomen las decisiones adecuadas, han de disponer de protocolos de calidad científica actualizados que se puedan interpretar y aplicar de manera diligente y eficaz.

Los protocolos clínicos se han convertido en una herramienta de gran utilidad para los profesionales sanitarios, facilitándoles el diagnóstico y tratamiento de enfermedades. Esto, a su vez, implica una mayor eficacia clínica en el beneficio del paciente: diagnósticos más tempranos y conocimiento rápido de cómo abordar el cuadro clínico diagnosticado. Ello afecta positivamente al paciente, pues los diagnósticos tempranos y los tratamientos adecuados permiten, indudablemente, mejorar pronósticos clínicos.

Al propietario le asiste el derecho de estar informado acerca del padecimiento de su animal, la propuesta de tratamiento y terapias alternativas, riesgos y probabilidad de resultados adversos, para poder tomar así una decisión. Cuando el facultativo nada informa, el propietario nada asume. El consentimiento informado no se trata sólo de una exigencia legal, sino que es también un compromiso con el bienestar animal, con la excelencia de la profesión y con el prestigio de sus miembros